

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**10579**      **DO-2013/18 (prom). Notificación propuesta demolición**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a **Vicente Ruiz Castillo (propietario)** y **Catalina Castillo Palou (promotora)**, exp. DO-2013/18, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **CATALINA CASTILLO PALOU**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra Vicente Ruiz Castillo y Francisco Ruiz Castillo (propietarios) y Catalina Castillo Palou (promotora), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados para que soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la mencionada ley.

**CONSIDERANDO:** Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, con cargo a los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A Francisco Ruiz Castillo (propietario) y Catalina Castillo Palou (promotora), para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas en la c. Moragues, 14, 2º, RC 026890-08-001, consistentes en: Informe Unidad Técnica de Información Básica (UTIB) de 09/01/2013 "Reforma interior del inmueble de unas dimensiones aproximadas de 95,00 m2. Adición de una planta piso en la terraza superior de la planta piso 2º de unas dimensiones aproximadas de 40m2 y 2,50 m de altura realizada con ladrillo, cubierta plana de panel sándwich, y alicatado. No se localiza licencia ". Informe UTIB de 26/3/2013: "Se han continuado las obras en la terraza (cubierta) consistentes en: colocación de jacuzzi, colocación de vidrios fijos, barandas en la escalera interior y hueco de escalera, acabados interiores de paredes. Incumpliendo la orden de precinto colocado en la zona de la cubierta (...). Hay que indicar que se localiza solicitud de licencia de obra menor CS-2013/302 informada con inconvenientes, ya que se considera que las obras a realizar son obra mayor ", así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y visto que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

**CONCEDER** a **Francisco Ruiz Castillo (propietario)** y **Catalina Castillo Palou (promotora)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

**ADVERTIR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por los interesados y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, concediendo un plazo adecuado a su caso, con el advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Os recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC





AVINGUDES-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN-c. Margaluz, 30; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR-c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 03 de junio de 2013

**La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

